UNIÓN PROFESIONAL

CONAMA2014

DEL 24 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 | MADRID

CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

La sostenibilidad en los códigos deontológicos de las profesiones colegiadas

Marcos Antonio Galiana Cortés
Colegio Oficial de Físicos

24 de Noviembre de 2014

La Física es una ciencia, pero también una forma entender el mundo.

- **Desde esta versatilidad profesional, los físicos contribuyen:**
  - ✓ **Al conocimiento de la naturaleza**
  - ✓ **La educación de nuevas generaciones**
  - ✓ **Al avance de la cultura científica de las personas**
  - ✓ **La *mejora de la salud*, innovación tecnológica o *protección del medio ambiente*** (Profesiones, nº 151)

- **El Colegio Oficial de Físicos, creado por la Ley 34/1976, de 4 de diciembre, es una *Corporación de derecho público*, amparado por la Constitución y la legislación estatal y autonómica en materia de colegios profesionales y reconocido por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones en la totalidad del territorio español** (Estatutos del COFIS, art. 1)

Percepción del problema

- **Ante el peligro de rotura del equilibrio entre el medio natural y la actividad humana, la sociedad actual exige profesionales que proyecten y desarrollen soluciones sostenibles a nuestras necesidades y que, al mismo tiempo que aportan su capacitación y conocimientos técnicos, estén debidamente informados, sensibilizados y formados en materias relativas a las ciencias de la naturaleza, entre ellas las relativas al medioambiente.** ("Las profesiones españolas ante el reto del Desarrollo Sostenible". UP)

¿Porqué un Código Deontológico?

- La actividad profesional de los colegiados necesita de un código de buenas prácticas en el que principios tales como *la equidad, justicia y honestidad*, se encuentren presentes en el desempeño de todas sus actividades
- Normas de conducta que contemplen el uso de los conocimientos profesionales para mejorar el bien común, suscitar el nivel de competencia y el prestigio de la Física como profesión. Doc.3

La sostenibilidad en nuestro Código Deontológico

- **Artículo 10. - Los colegiados llevarán a cabo sus actividades profesionales con el *máximo respeto al medio ambiente y siempre en pos de un desarrollo sostenible* que beneficie a toda la sociedad.**

Interrelaciones funcionales

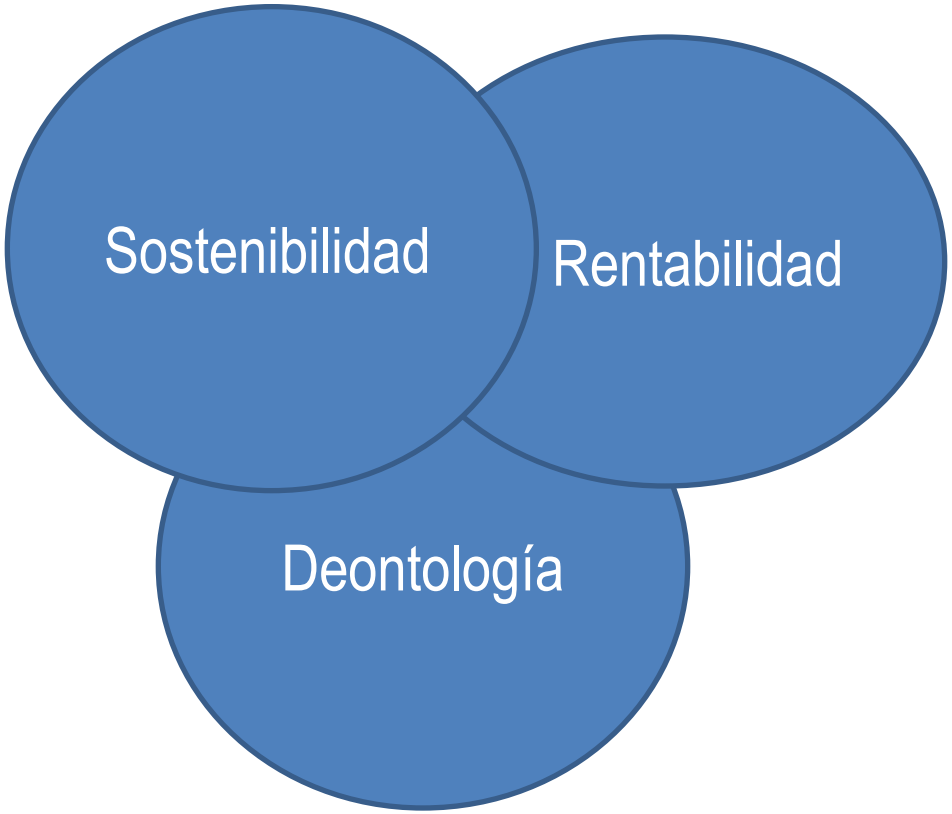

Sólo si somos capaces de llegar a un compromiso – intersección de los círculos- entre las tres esferas sociales (cliente, sociedad y profesional), sin olvidar la posible "tutela" de los poderes públicos, podremos satisfacer las exigencias propuestas.

Nuestra forma de abordar el problema.

- **Mediante la aplicación de un Reglamento de Servicio de Atención a Consumidores y Usuarios (SACU). Doc.3**

- **En el mismo la Comisión de Deontología –independiente de la Junta de Gobierno- tiene un papel fundamental:**

1. **Estudio del expediente abierto**
2. **Resolución y emisión de informes (<u>¿ayuda externa?</u>)**
   - ✓ **Comunicación al reclamante sobre acciones extrajudiciales**
   - ✓ **Archivo expediente**
   - ✓ **Proponer sanciones al organismo sancionador**

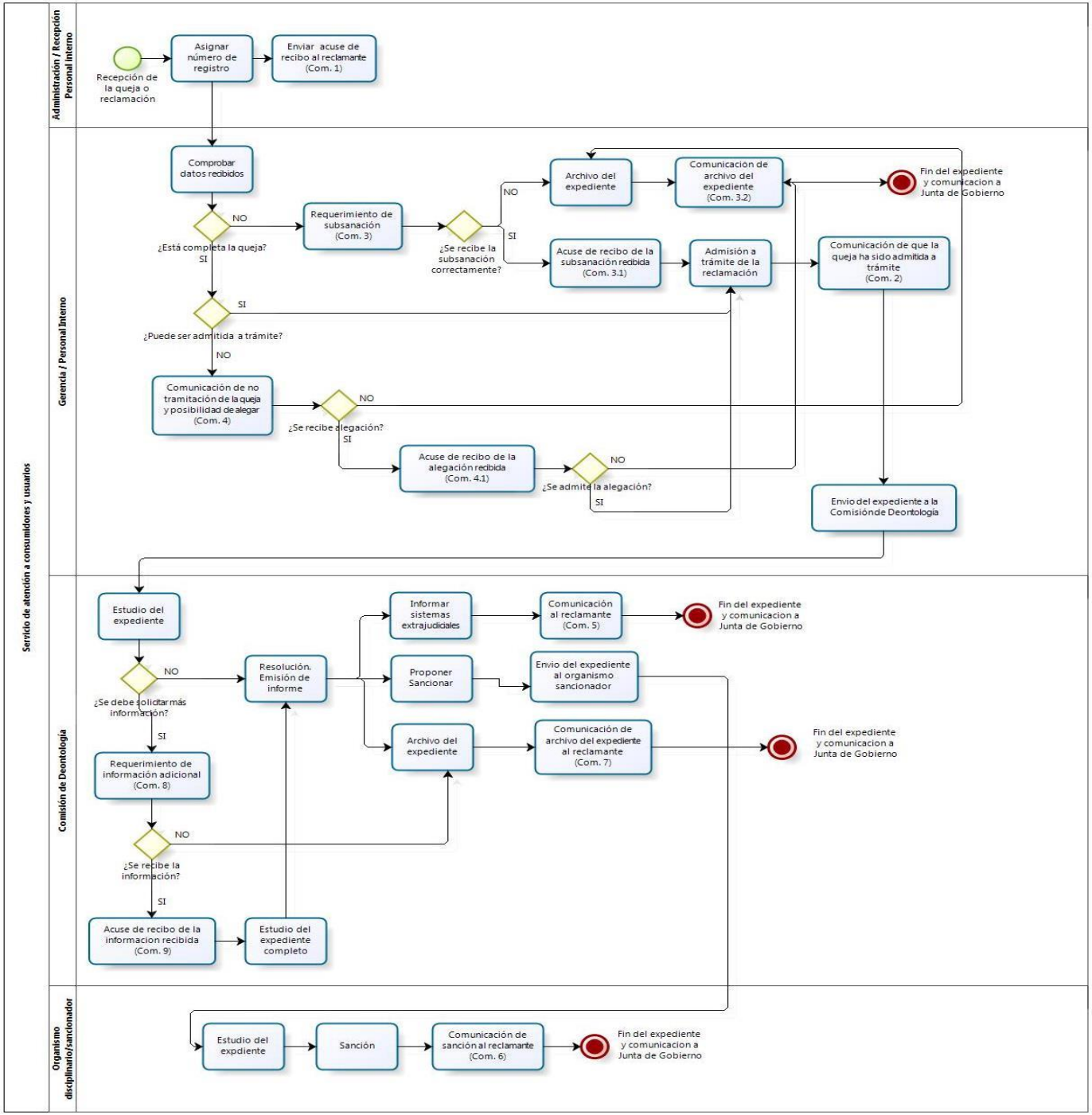
Servicio de atención a consumidores y usuarios
Administración / Recepción Personal interno
Recepción de la queja o reclamación
Asignar número de registro
Enviar acuse de recibo al reclamante (Com. 1)
Gerencia / Personal Interno
Comprobar datos recibidos
¿Está completa la queja?
NO
SI
Requerimiento de subsanación (Com. 3)
¿Se recibe la subsanación correctamente?
NO
SI
Archivo del expediente
Comunicacion de archivo del expediente (Com. 3.2)
Fin del expediente y comunicacion a Junta de Gobierno
Acuse de recibo de la subsanación recibida (Com. 3.1)
Admisión a trámite de la reclamación
Comunicación de que la queja ha sido admitida a trámite (Com. 2)
¿Puede ser admitida a trámite?
SI
NO
Comunicación de no tramitación de la queja y posibilidad de alegar (Com. 4)
¿Se recibe alegación?
NO
SI
Acuse de recibo de la alegación recibida (Com. 4.1)
¿Se admite la alegación?
NO
SI
Envio del expediente a la Comisión de Deontología
Comisión de Deontologia
Estudio del expediente
¿Se debe solicitar más información?
NO
SI
Resolución. Emisión de informe
Informar sistemas extrajudiciales
Comunicación al reclamante (Com. 5)
Fin del expediente y comunicacion a Junta de Gobierno
Proponer Sancionar
Envio del expediente al organismo sancionador
Archivo del expediente
Comunicación de archivo del expediente al reclamante (Com. 7)
Fin del expediente y comunicacion a Junta de Gobierno
Requerimiento de información adicional (Com. 8)
¿Se recibe la información?
NO
SI
Acuse de recibo de la informacion recibida (Com. 9)
Estudio del expediente completo
Organismo disciplinario/sancionador
Estudio del expdiente
Sanción
Comunicación de sanción al reclamante (Com. 6)
Fin del expediente y comunicacion a Junta de Gobierno

MUCHAS GRACIAS

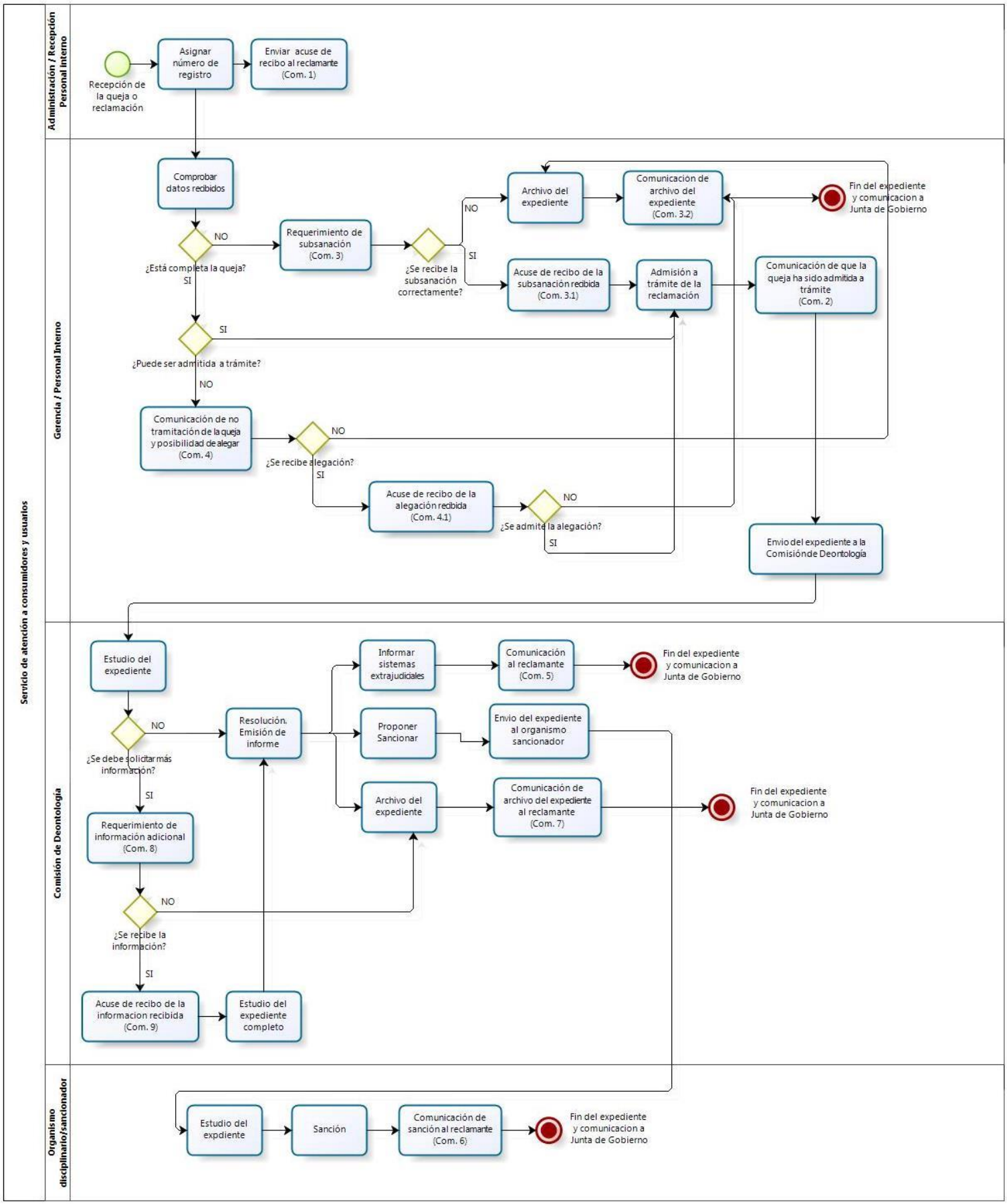

Powered by bizagi Modeler